

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Infraescrito; mas como quiera q' la causa de evaguar
con la de veynetytres del mismo mes el otro q' se exigia para
la Justicia y Ayuntamiento del Lugar de Aguero en el de-
noro de Vizcaya se hayare enfermo e' imposibilidad de la
mano derecha, el dho. Capitulán D. Lope Valcárcel, para
q' no resultare demora en su despacho firmó el de la mi-
ma clase, y de la de antiguos D. Juan Torralba de Rivera,
bajo las propias formalidades, y demas Requiritos q' el evagua-
do con anterioridad; pero como quiera que en seguida
por lo mismo achagues virtuales el dho. S. de Val-
cárcel haya nombrado por su Teniente en su Oficio de Regi-
don a su hijo D. Tor Valcárcel y Alcaide en virtud
de R. Título, y q' para la prosecucion de las Diligencias sus-
madas sea necesario el q' O. S. nombren otro Caballero
Capitulán, lo hacemos presente para q' tenga a bien dete-
minar y nombrar a' el Caballero Regidor q'emplazare
al citado D. Lope en esta Comision: Y entendido por este Ayun-
tamiento respecto a' q' dho. D. Juan Torralba de Rivera for-
mó el expresado Requiritorio y no hallan vive en q' como
tal Capitulán substituta desempeñando dho. comendo, y no
sea pariente en grado alguno de la parte solicitante, aue-
da: Que desde luego se nombra con las mismas facultades
de q' lo era el judicial S. de Valcárcel aprobando
lo q' ha practicado en obsequio de q' no se dilatare el

